

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACION: 258993105001201800463-01
DEMANDANTE: ADRIANA BASTIDAS LEGUIZAMON
DEMANDADO: ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A.
FECHA DE LA SENTENCIA: QUINCE (15) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE (2020)
MAGISTRADO PONENTE: JAVIER ANTONIO FERNANDEZ SIERRA

RESUELVE:

1. REVOCAR la sentencia proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Zipaquirá, el 5 de diciembre de 2019; dentro del proceso ordinario promovido por ADRIANA BASTIDAS LEGUIZAMON contra ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., que declaró que la accionada incurrió en despido sin justa causa y la condenó a pagar a la demandante la suma indicada por indemnización respectiva; para en su lugar declarar que la desvinculación de la demandante se dio por justa causa y en consecuencia ABSOLVER a la demandada de todas las súplicas de la demanda; conforme lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión.

2. SIN COSTAS en esta instancia. Las de primer grado a cargo de la parte demandante.

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 16/10/2020 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibidem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 16/10/2020 , a las 5: 00 p. m, no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.

